



En los últimos días ha habido diversos correos e informaciones sobre una campaña de boicot a Triodos Bank por parte de un colectivo anónimo que se define como plataforma contra el maltrato infantil e institucional. El boicot critica la operación de préstamo por parte del banco a la Fundación Internacional O'Belén, publicada en la página web [www.triodos.es](http://www.triodos.es) conforme a la política de transparencia de esta entidad. En esta campaña se acusa a la fundación de “prácticas inhumanas y degradantes” en los centros de menores que gestiona y, de forma indirecta, se busca desprestigiar a Triodos Bank y vincularlo con el maltrato infantil sin una base consistente. Por ello, nos gustaría poder aclarar una serie de asuntos:

- 1) Hemos intentado en diversas ocasiones identificar a alguna persona de dicho colectivo para podernos dirigir a ella y poder hablar del asunto. Algo que nos ha resultado imposible hasta ahora. Desde la impunidad legal que otorga el anonimato, es fácil lanzar informaciones poco exactas o malintencionadas y muy complicado para las organizaciones afectadas ser capaces de rebatirlas. Por otro lado, Triodos Bank no tiene nada que ver con el cierre del blog abierto por este colectivo.
- 2) El préstamo otorgado por Triodos Bank a O'Belén responde a nuestro compromiso con el desarrollo del sector social y a la necesidad de apoyar el trabajo de organizaciones sociales sin ánimo de lucro y con clara vocación de servicio social dedicadas a prestar apoyo a colectivo con graves problemas de exclusión social. Por otro lado, somos conscientes de las problemáticas que pueden surgir en torno al trabajo con jóvenes que presentan graves problemas de desadaptación, con un perfil muy conflictivo y cuyo tratamiento resulta extremadamente complejo.
- 3) La operación de financiación fue anterior a la polémica surgida tras el informe del Defensor del Pueblo y el posterior informe de Amnistía Internacional a finales de 2009. No obstante, una vez conocida la controversia, desde Triodos Bank se trabajó intensamente para aclarar los puntos de conflicto con los diversos agentes implicados y poder dar una respuesta satisfactoria a quienes así nos lo demandaron, como hemos venido haciendo desde entonces y como se detalla más adelante.
- 4) Los informes del Defensor del Pueblo y de Amnistía Internacional de 2009, así como el informe de seguimiento Amnistía Internacional publicado en agosto de 2010 sobre los centros de protección terapéuticos, incluyen una serie de recomendaciones y críticas sobre el sistema de protección de los menores con trastorno del comportamiento y en situación de conflicto y la actuación de las administraciones públicas competentes. Recomendaciones que, según nuestras informaciones, son compartidas por las organizaciones del sector y han contribuido a establecer un necesario protocolo de actuación y adoptar medidas en beneficio de los menores y sus familias y de los profesionales que les atienden<sup>i</sup>.
- 5) Consideramos que corresponde a las organizaciones que trabajan con menores la defensa del sector y de su gestión, así como la rendición de cuentas a y por parte de la administración pública sobre los tratamientos aplicados, la idoneidad de las prácticas y la garantía absoluta de respeto a los derechos de los menores. La Administración es la responsable última de garantizar el buen funcionamiento del sistema de protección de menores y la aplicación del ordenamiento jurídico.
- 6) El respeto por los derechos humanos en general, y de la infancia en particular, son claves en la forma de trabajar de Triodos Bank y figuran en los propios criterios de exclusión de la entidad, públicos en [www.triodos.es](http://www.triodos.es). Entre nuestros socios figuran organizaciones clave como Amnistía Internacional o Unicef, que en ningún momento nos han manifestado su oposición a la financiación de organizaciones que trabajan con menores con trastorno del comportamiento o en situación de conflicto.<sup>ii</sup>

- 7) No nos consta que existan sentencias firmes condenatorias derivadas de denuncias interpuestas contra la Fundación Internacional O'Belén ni resoluciones sancionadoras derivadas de inspecciones o controles administrativos. Los informes citados se basan en declaraciones de familiares de menores y ex trabajadores de los centros, pero no se apoyan en sentencias judiciales o resoluciones administrativas firmes contra incumplimiento de la legislación, convenciones o códigos de conducta. Tampoco nos consta que existan sentencias inculpatorias sobre trabajadores de esta organización ni denuncias contra la institución, como se afirma desde este colectivo.
- 8) Se busca responsabilizar a O'Belén de tres incidentes ocurridos con menores en centros gestionados por la fundación. No obstante, hemos comprobado que en dos de los casos, los juzgados correspondientes han desestimado cualquier imputación de negligencia o responsabilidad penal por parte del personal de la fundación o de sus órganos gestores; en el tercer caso, todavía en trámites, el informe del médico forense nombrado por el juzgado de instrucción correspondiente desvincula a los profesionales de la fundación de cualquier responsabilidad en el incidente.
- 9) Como entidad de crédito regulada, no podemos hacer una resolución anticipada del préstamo y poner en riesgo tanto la entidad como los fondos de los clientes que han confiado en nosotros por otorgar credibilidad a acusaciones graves que pueden implicar la comisión de delitos, careciendo del más mínimo fundamento legal, judicial o administrativo. Las peticiones de que Triodos Bank deje de financiar esta fundación se hacen desde el desconocimiento del funcionamiento de las entidades financieras y de las regulaciones bancarias así como de los más elementales principios del ordenamiento jurídico. El banco no puede aplicar una cláusula de resolución de contrato con un cliente que está cumpliendo con sus obligaciones de pago sin que exista una sentencia firme condenatoria de la organización. En este sentido, nos remitimos al artículo 24 de la Constitución Española sobre la presunción de inocencia, que constituye uno de los pilares del Estado Social y Democrático de Derecho consagrado en nuestra Constitución. Si en un futuro Triodos Bank tuviera conocimiento de una denuncia admitida a trámite, ya sea en este caso o en cualquier otro que pudiera darse en el sector, actuará desde el respeto y la consideración absoluta al denunciante, realizando aquellas acciones legales que se consideren oportunas.
- 10) La interrupción del apoyo económico a O'Belén por parte de otras entidades financieras correspondía a dinero de donación procedente de la obra social, no a un préstamo bancario como es el caso de Triodos Bank y que supone un contrato con características bien diferentes de la obra social.

Una vez planteados estos temas, queremos reflejar por escrito la actuación de Triodos Bank en este caso y las razones que motivaron a financiar el préstamo a la Fundación Internacional O'Belén. Con esta comunicación queremos poner de manifiesto la voluntad de transparencia por parte de Triodos Bank. No debe considerarse como una respuesta institucional a las exigencias de este colectivo anónimo, que entendemos que en su caso deberá seguir la oportuna vía legal, sino nuestra voluntad de informar de manera adecuada a aquellos clientes y personas que de forma honesta les preocupa la forma en el que el banco utiliza su dinero y a aquellas organizaciones que han decidido vincularse de alguna manera con el banco.

### **¿Por qué Triodos Bank ha financiado a Fundación Internacional O'Belén?**

En Triodos Bank estamos comprometidos con el desarrollo del sector social, que incluye organizaciones sociales, instituciones y empresas que atienden a los colectivos más débiles y con necesidad de cuidados especiales. Una de esas necesidades es la atención a menores con trastorno del comportamiento y que se encuentran en situación de desamparo y en situación grave de exclusión social.

La Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente define el trastorno del comportamiento en el menor como el mantenimiento por parte de un niño o adolescente de un patrón de comportamiento antisocial que vulnera los derechos de los demás. Su presencia implica un importante deterioro en el desarrollo personal y social del menor y en el bienestar del entorno que le rodea (familia, escuela, comunidad...). Para su atención, existen centros terapéuticos especializados que cuentan con un equipo de profesionales cualificados para el tratamiento de los menores. Estos centros terapéuticos pueden ser de protección, para menores tutelados por la Administración o en situación de guarda legal, o centros terapéuticos de justicia en el caso de menores que hayan delinquido.

Según la Estadística básica de medidas de protección a la infancia del Ministerio de Sanidad y Política Social, a 31 de diciembre de 2009 había 32.055 menores tutelados por alguna administración pública española. Existen cerca de 10.000 menores con expediente de guarda administrativa y 15.493 menores acogidos en centros. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2009 se inscribieron 17.572 menores condenados según sentencias firmes dictadas comunicadas al Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

Las cifras son muy significativas y cada vez las administraciones públicas son más conscientes de la necesidad de ofertar plazas públicas en centros privados para atender a estas personas. En este sentido, la Fundación Internacional O'Belén presta un servicio necesario que es demandado por las propias comunidades autónomas, que son las principales responsables de la atención a estos colectivos desfavorecidos dentro de su ámbito competencial y geográfico. La administración pública contrata plazas privadas a este tipo de entidades, que son objeto de un proceso de selección serio y objetivo, así como de un seguimiento e inspección continuos por parte de las administraciones autonómicas. De modo que son las instituciones públicas nacionales o locales las que realmente financian y pagan este servicio, contratando para ello plazas a organizaciones privadas seleccionadas según criterios de contratación administrativa y tras la suscripción del correspondiente convenio firmado entre ambas partes.

O'Belén es una entidad sin ánimo de lucro que desde 1990 atiende, desde diferentes ámbitos, a menores en situación de desamparo social por mayor riesgo de trastorno de comportamiento y a sus adultos de referencia. Para ello, desarrolla programas de acogimiento familiar y residencial, gestiona centros especializados para la atención de menores con trastornos de conducta y en situación crítica e implementa programas y proyectos de prevención, acción directa e intervenciones coordinadas que previenen o corrigen procesos de exclusión social.

En colaboración con la Administración, una de sus áreas de actividad es la gestión de varios centros terapéuticos de menores, tanto de protección como de justicia. El principal objetivo que persiguen estos centros es la identificación y tratamiento del trastorno del comportamiento del menor, así como su reeducación para reinsertarlo a la sociedad, de manera que en un futuro cercano puedan desarrollar una vida normalizada. Se trata de menores con graves trastornos de conducta y en situación de dificultad social, para quienes la administración pública competente, en aplicación de la normativa vigente, ha considerado necesario su ingreso temporal en un centro especializado. O'Belén facilita el personal cualificado y el equipamiento necesario para proteger los derechos de los menores y facilitar su reinserción social, evitando que en un futuro puedan acabar en la cárcel o en una institución psiquiátrica.

En su metodología de análisis, además del necesario estudio cuantitativo bancario, Triodos Bank elabora un informe cualitativo del sector en el que opera la organización que solicita la financiación y de la actividad que realiza, valorando si se adecua a los criterios de financiación de la entidad. A este respecto, se mantienen conversaciones con los

solicitantes, se visita la entidad (en este caso, los centros gestionados) e incluso se piden referencias a las administraciones públicas sobre el trabajo de la organización. Se comprueba la metodología de la organización solicitante y se constata que está dentro de la normativa vigente. Triodos Bank es una entidad financiera y, por lo tanto, este informe no incorpora los protocolos de actuación que corresponden a las instituciones públicas competentes.

Junto con O'Belén, Triodos Bank también ha financiado a otras organizaciones sin ánimo de lucro que gestionan centros de menores de las mismas características ubicados en diferentes comunidades autónomas. En todos los casos, desde el banco se realiza un seguimiento exhaustivo de los centros gestionados por estas organizaciones.

### **¿Cómo ha actuado Triodos Bank?**

El origen de la polémica se remonta al informe que el Defensor del Pueblo publicó en febrero de 2009 y que ponía en tela de juicio el sistema de protección de menores con trastorno del comportamiento y en situación de conflicto y la gestión de los centros terapéuticos de protección. Posteriormente, Amnistía Internacional publicó otro informe a finales de 2009 que criticaba el sistema de protección de estos menores y documentaba testimonios de maltrato infantil y violaciones de los derechos humanos en centros gestionados por O'Belén, entre otros. A raíz de ello, surgieron una serie de controversias publicadas en prensa sobre los profesionales de la fundación y los métodos empleados con los menores que acogen en sus centros.

Triodos Bank realizó una revisión del informe emitido por el Defensor del Pueblo y del informe elaborado por Amnistía Internacional en el que se basan estas acusaciones. Fruto de estas revisiones son los contactos realizados desde noviembre 2009 con diversos agentes involucrados, entre los que se encuentran:

- El Servicio de Menores de la Junta de Castilla La Mancha, que ha confirmado su apoyo a la Fundación Internacional O'Belén a través de su colaboración en diversos proyectos.
- La Oficina del Defensor del Pueblo no ha producido ningún comunicado posterior al informe citado que haga referencia a la gestión de la Fundación Internacional O'Belén<sup>iii</sup>. Desde la fundación confirmaron su colaboración en la elaboración de este informe y su acuerdo con muchas de sus recomendaciones para mejorar los sistemas de protección a menores con trastornos de conducta y en dificultad social.
- El Gabinete de Prensa de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid publicó con fecha 16 de diciembre de 2009 un comunicado en el que se indicaba que el Instituto Madrileño del Menor aseguraba que los derechos de los menores estaban garantizados y que los centros mencionados en los informes, gestionados por instituciones privadas, cuentan con un sistema de inspección propio y la supervisión constante de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.
- Se celebró en las oficinas centrales de Triodos Bank una reunión con el presidente de la Fundación Internacional O'Belén, Don Javier San Sebastián Cabasés, Jefe de la Unidad de Psiquiatría Infantil del Hospital Ramón y Cajal, quien explicó ampliamente los protocolos de actuación de los centros, que previamente son autorizados por las respectivas administraciones locales.
- Directivos del banco visitaron, además, algunos de los centros más comentados en los informes mencionados anteriormente.

Con motivo de esta campaña de desprestigio, se ha vuelto a hacer una serie de gestiones para aclarar cualquier responsabilidad jurídica concreta y acreditada por parte de la fundación que pudiera servir de fundamento para aplicar una cláusula de resolución del contrato de préstamo por parte del banco:

- Se han mantenido conversaciones y reuniones con la Fundación Internacional O'Belén para saber si ha habido nuevos incidentes reseñables y para solicitar pruebas documentales de los tres casos legales ocurridos con menores.
- Se ha contactado con profesionales independientes y de organizaciones ajenas a O'Belén para conocer el sector y el funcionamiento de los centros de menores. No nos constan denuncias formales contra esta fundación.
- Se ha pedido información actualizada a Amnistía Internacional, que nos ha remitido a su informe original de diciembre de 2009. El informe de seguimiento sobre la situación de menores en centros de protección terapéuticos en España, publicado en agosto de 2010, exige a la Administración garantías de respeto a los derechos del menor en los casos de menores derivados a centros de protección terapéuticos. No nos consta que haya habido conversaciones directas entre Amnistía Internacional y O'Belén<sup>IV</sup>.
- Se ha hablado con la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y del Adolescente, que avala la gestión, profesionalidad y compromiso del actual presidente de la Fundación Internacional O'Belén, Don Javier San Sebastián Cabasés, en los casi dos años que lleva al frente de esta organización tras el cambio de patronato.
- Se ha contactado con la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, entre cuyos miembros no figura este colectivo anónimo autor del boicot contra Triodos Bank. Estamos a la espera de recibir información precisa sobre posibles denuncias hacia la Fundación Internacional O'Belén en alguna de sus asociaciones.
- Se ha confirmado que la Fundación Internacional O'Belén pertenece a la Plataforma de Organizaciones de la Infancia (POI), así como a la Federación Española del Tercer Sector en el Ámbito de la Protección a la Infancia, Juventud, Familia y Justicia Juvenil. Ninguna de estas organizaciones tiene constancia de condenas judiciales contra la fundación por vulneración de derechos humanos. En caso de así fuera, se abriría un expediente contra la Fundación Internacional O'Belén.
- Se ha tenido acceso al protocolo básico de actuación en centros y/o residencias con menores diagnosticados de trastornos de conducta, resultante de la comisión de directores generales de infancia el 25 de marzo de 2010, en el que ha participado activamente como parte interesada la Fundación Internacional O'Belén.
- Se ha consultado el informe del Fiscal General del Estado a raíz de la campaña promovida por el colectivo NO A O'BELÉN, que desestima cualquier comisión de delito por parte de empleados de la Fundación Internacional O'Belén. El informe cita la obligación del Defensor del Pueblo, de acuerdo con el artículo 25 de su propia Ley reguladora (3/1981) de 6 de abril, a comunicar al Fiscal General del Estado cualquier conducta presumiblemente delictiva de la que haya sido testigo. Por lo tanto, se deduce que el informe del Defensor del Pueblo no instaba la persecución penal de hechos concretos ni recomendaba expresamente el cierre de los centros de menores visitados.
- Se ha comprobado que la Fundación Internacional O'Belén no ha recibido ninguna denuncia o sanción por incumplir la Convención sobre los Derechos del Niño. El texto alude a la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los derechos del menor y que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado. El Estado español es el responsable de incluir las recomendaciones de Naciones Unidas en el ordenamiento jurídico español.

## Conclusiones

- ✓ A través de este escrito, queremos transmitir nuestra preocupación por estas acusaciones y manifestar nuestra sorpresa ante el denominado "boicot" al único banco que hace pública su política de inversión en nuestro país, que expresamente

excluye sectores y actividades no sostenibles y que destina buena parte de sus recursos limitados a informar a sus clientes y al público en general de todas las actividades de inversión de forma absolutamente transparente a través de su web, su revista y su boletín electrónico. Resulta complejo entender los motivos por los que de forma anónima e impune se pone en tela de juicio la labor de una entidad financiera que promueve una renovación del sistema financiero desde Triodos Bank y no descartamos iniciar acciones legales por injurias.

- ✓ También queremos destacar que la actividad bancaria se caracteriza por la prudencia y el análisis riguroso proyectivo, ante la imposibilidad de tener la absoluta certeza sobre la evolución en el tiempo de los aspectos económico-financieros y de gestión de los proyectos, iniciativas y empresas de nuestra cartera de crédito. Lamentablemente, por nuestro tipo de actividad es posible que en el futuro se den situaciones complejas con alguna organización o empresa financiada, al igual que préstamos fallidos.
- ✓ Como en cualquier otra entidad financiera, en Triodos Bank nos vemos obligados a buscar soluciones cuando una operación de inversión resulta fallida y también, algo que no es habitual en banca, cuando se producen variaciones de carácter cualitativo o en el impacto social medioambiental o cultural de los proyectos financiados, con el fin de mantenernos fieles al cumplimiento de nuestra misión: mejorar la calidad de vida de las personas desde el sistema financiero y favorecer un uso responsable del dinero.
- ✓ Por parte del banco se han realizado cuantas acciones de investigación se han considerado necesarias (iniciadas en noviembre de 2009) hasta concluir que, al margen de las controversias surgidas, y una vez aclarados los puntos de conflicto con los agentes implicados, no existen sentencias firmes que corroboren que la Fundación Internacional O'Belén haya violado frecuentemente y de modo grave la legislación, los códigos o los convenios. En caso de que más adelante Triodos Bank tuviera conocimiento de una denuncia admitida, actuaría en consonancia realizando las acciones legales oportunas.
- ✓ Lamentamos sinceramente que desde este colectivo anónimo se estén realizando acciones de boicot hacia Triodos Bank basándose en informaciones inexactas y poco contrastadas, que no obstante generan incertidumbre tanto hacia la labor social de las organizaciones comprometidas con el futuro de los menores con trastorno del comportamiento y en situación de dificultad social, como hacia el modelo de banca ética y sostenible de Triodos Bank.
- ✓ Tampoco hay que olvidar el necesario respeto al conjunto de profesionales comprometidos con uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad: los jóvenes en situación de desamparo. Los profesionales que trabajan cada día para mejorar la vida de los menores en situación de conflicto y los propios menores son las principales víctimas de este boicot, no el banco.

---

<sup>i</sup> Amnistía Internacional critica que este protocolo no responde a todas las cuestiones planteadas.

<sup>ii</sup> No corresponde a estas organizaciones asesorar a Triodos Bank sobre los proyectos que financia ni en ningún momento el banco les ha consultado para tal fin.

<sup>iii</sup> Aquí se alude a las acciones realizadas en 2009. El 20 de junio de 2011, la Defensora del Pueblo en funciones, Dña. María Luisa Cava de Llano y Carrió, compareció ante la Comisión Especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines, para informar sobre la situación de los centros tutelares de menores, entre otros los gestionados por O'Belén. El documento está disponible en: [http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/senado/ds/DS\\_C\\_09\\_540.PDF](http://www.senado.es/legis9/publicaciones/pdf/senado/ds/DS_C_09_540.PDF)

<sup>iv</sup> Amnistía Internacional ha informado posteriormente de varios intentos sin éxito para contactar con la Fundación Internacional O'Belén.